TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO



RADICADO: 66001-31-05-005-2019-00219-01 DEMANDANTE: MARÍA NICACIA VELASCO CAICEDO

DEMANDADO: AGROGANADERÍA Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de esta ciudad, frente a la sentencia proferida el 9 de septiembre del año en curso, por haber sido adversa a los intereses de la parte demandante.

Notifíquese,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada